

[1]

Corresponde al Expediente N° 4117.19155.2022.0

28 AGO 2023

CASEROS

VISTO: el expediente de referencia, las Actas de Infracción A 20 N° 00000434 y A 22 N° 00002639, la Ordenanza N° 3620/22, el Decreto-LEY N° 6769/58, Decreto Municipal N° 02/22 y modificatorios, y;

CONSIDERANDO

Que las actas labradas por el Departamento de Fiscalizaciones Especiales (Actas de Infracción A 20 N° 00000434 y A 22 N° 00002639) con fecha 21 de marzo de 2023 y 18 de abril de 2023 contra el Sr. ALBORNOZ, Nahuel Leandro D.N.I. 39.162.044, titular de la Despensa ubicada en el inmueble de la calle Av. San Martín N° 1986, Caseros, Tres de Febrero.

Que el Decreto-LEY N° 6769/58 en el art.26° expone que *"las ordenanzas y reglamentaciones municipales podrán prever inspecciones, vigilancias, clausuras preventivas, desocupaciones, demoliciones, reparaciones, adaptaciones, restricciones, remociones, traslados, secuestros, allanamientos según lo previsto en el artículo 24° (*) de la Constitución, ejecuciones subsidiarias, caducidades y cuantas más medidas fueren menester para asegurar el cumplimiento de sus normas"*

Que a través de la Ordenanza N° 3620/22 y Decreto N° 828/23 se regula el régimen de habilitaciones que rige en el ámbito del Municipio de Tres de Febrero.

Que en la Ordenanza N° 3620/22 en el artículo 26.1 expone *"... las ampliaciones de rubros y los cambios en las condiciones de funcionamiento e instalación del establecimiento deben contar con la autorización de la autoridad de aplicación, bajo pena de disponer la revocación de la habilitación"* y el artículo 26.2 emana que *"...los diferentes rubros de actividades pueden anexarse en tanto sean compatibles con el uso principal que determina al autoridad de aplicación..."*

[2]

Corresponde al Expediente N° 4117.19155.2022.0

Que la incorporación de dicha mercadería no implica la necesidad de una ampliación de rubro dado que no cambia las condiciones de funcionamiento e instalación del establecimiento.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal Técnica y Administrativa de la Secretaría General de la Municipalidad de Tres de Febrero en el ámbito de su competencia;

Por ello,

EL SECRETARIO DE CONTROL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. ANULAR las actas de Infracción A 20 N° 00000434 de fecha 21 de marzo de 2023 y A 22 N° 00002639 de fecha 18 de abril de 2023, emitidas contra el Sr. ALBORNOZ Nahuel Leandro D.N.I. 39.162.044, titular de la Despensa ubicada en el inmueble de la calle Av. San Martín N° 1986, Caseros, Tres de Febrero.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Cumplido, notifíquese al contribuyente y comuníquese a la Oficina de Faltas para su conocimiento e intervención en el ámbito de su competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION N°

139/23


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


LIC. ANTONIO DANIEL DE LUCA
SECRETARIO DE CONTROL MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO